1. OPERACIÓN ESTADÍTICA DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICE)

Anuario Estadístico Catastral: Elaboración y difusión de la información desagregada a nivel de municipio de indicadores básicos del Catastro de bienes inmuebles de características especiales (en adelante, BICE)

La agregación de la información así como su depuración y posterior tabulación corresponden a la D. G. del Catastro - Subdirección General de Tecnología y Despliegue Digital.

2. Ámbitos de referencia

Ámbito geográfico

Se ofrece información correspondiente a BICE de los municipios oficiales del INE, tomando como referencia el ámbito municipal, y aplicado a todo el territorio nacional excluyendo los municipios correspondientes al régimen foral, en virtud del ámbito de aplicación recogido en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI).

Ámbito poblacional

Todos los BICEs a efectos catastrales (art. 8 TRLCI), que figuran en los Padrones emitidos para la gestión Recaudatoria del IBI, enviados a las haciendas locales, con datos consolidados de los inmuebles a 31 de Diciembre del ejercicio anterior.

Ámbito temporal y periodicidad

La periodicidad es anual y la fecha de Referencia es a 31 de diciembre del año anterior con respecto a la fecha de publicación. El ejercicio se corresponde con los datos enviados a las haciendas locales a 31 de diciembre del año anterior

3. Estructura de la publicación.

La Estadística del Catastro de Bienes Inmuebles de Características Especiales se organiza en:

Resultados nacionales Resultados por Municipio

Variables de clasificación, Variables de análisis

Las unidades son comunes a los dos tipos de los resultados. Estas son: tipo de BICE, unidades, unidades singularizadas y valor catastral.

Resulta fundamental para comprender esta metodología incluir la definición de esta clase de bienes inmuebles: los BICE constituyen un conjunto complejo de uso especializado, integrado por suelo, edificios, instalaciones y obras de urbanización y mejora que, por su carácter unitario y por estar ligado de forma definitiva para su funcionamiento, se configura a efectos catastrales como un único bien inmueble.

Se consideran bienes inmuebles de características especiales los comprendidos, conforme al apartado anterior, en los siguientes grupos:

- Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo, y las centrales nucleares. Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego.
- Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.
- Los aeropuertos y puertos comerciales.

Resultados Nacionales (ámbito catastral):

Unidades, unidades singularizadas y valor catastral, y tipo de BICE

Variable de clasificación: Tipo BICEs

Variable de análisis: unidades, unidades singularizadas; valor catastral

Resultados Municipales (ámbito catastral):

Dentro de cada tipología de BICE, las variables son unidades y valor catastral Variable de clasificación: tipo BICE (A1-Producción energía eléctrica; A2-Gas; A3-Refino de petróleo; A4-Centrales nucleares; A5-Parques eólicos; A6-Huertos solares; B-Presas, saltos de agua y embalses; C- Autopistas, carreteras y túneles de peaje; D1-Aeropuertos; D2- Puertos comerciales)

Variable de clasificación: Municipios

Variables de análisis: unidades singularizadas; valor catastral

4. Publicación

Finales de Junio según el Plan Estadístico Nacional

5. Fuente

Padrón de BICE enviado a las haciendas locales y la base de datos al comiendo de cada año

6. Buzón de Incidencias

Área de Estadística. Dirección General del Catastro (area.estadistica@catastro.hacienda.gob.es)